



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/29
19 de octubre de 2009



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima novena Reunión
Port Ghalib, Egipto, 10 al 14 de noviembre de 2009

**PROPUESTAS DE PROYECTO:
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA**

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre las siguientes propuestas:

Agentes de procesos

- Eliminación del tetracloruro de carbono como agente de procesos en la empresa 2.8 Vinalon Complex ONUDI
- Eliminación del tetracloruro de carbono como agente de procesos en la empresa Sinuiju Chemical Fibre Complex ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTO NO PLURIANUAL

REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

TÍTULOS DE LOS PROYECTOS

ORGANISMO BILATERAL/DE EJECUCIÓN

a) Eliminación del tetracloruro de carbono (CTC) como agente de procesos en el Complejo 2.8 Vinalon	ONUUDI
b) Eliminación del tetracloruro de carbono (CTC) como agente de procesos en Sinuiju Chemical Fibre Complex	ONUUDI

ORGANISMO NACIONAL DE COORDINACIÓN	Comité de Coordinación Nacional para el Medio Ambiente, Equipo de la Dependencia Nacional del Ozono
---	---

ÚLTIMOS DATOS NOTIFICADOS SOBRE EL CONSUMO DE SAO QUE SON OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS PRESENTADOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2007, EN OCTUBRE DE 2009)

Anexo B, Grupo II	0		
-------------------	---	--	--

B: DATOS DEL PROGRAMA DEL PAÍS POR SECTORES (TONELADAS PAO, 2008, EN OCTUBRE DE 2009)

SAO	Subsector/cantidad
CTC	Sin notificar

TÍTULO DEL PROYECTO:	2.8 Vinalon Complex	Sinuiju Chemical Fibre Complex
Consumo de SAO en el sector (toneladas PAO):	0	0
SAO a eliminar (toneladas PAO)*:	172,7 (140,8)	108,9 (90,89)
SAO a incluir (toneladas PAO):	n/a	n/a
Duración del proyecto (meses):	21	21
Propiedad local (%):	100	100
Componente de exportación (%):	0	0
Subvención solicitada (\$EUA):	1 769 614	1 301 952
Rentabilidad (\$EUA/kg)*:	10,24 (12,57)	11 95 (14 32)
Costo de apoyo al organismo de ejecución (\$EUA):	132 721	97 646
Costo total del proyecto para el Fondo Multilateral (\$EUA):	1 902 235	1 399 598
Estado de la financiación de contraparte (Sí/No):	S	S
Inclusión de hechos destacados en la supervisión del proyecto (Sí/No):	S	S

*Con arreglo al plan original de eliminación de CTC aprobado en la 41ª Reunión (con arreglo al consumo medio 2002-2005)

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Examen individual
---------------------------------------	-------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea (R.P.D. de Corea), la ONUDI presentó a la consideración de la 59ª Reunión dos propuestas de proyecto conexas a la eliminación del tetracloruro de carbono (CTC) como agente de procesos en las aplicaciones que tienen lugar en la R.P.D. Corea. Uno de los proyectos trata de la eliminación de CTC como agente de procesos en el Sinuiju Chemical Fibre Complex (SCFS), y por el que se solicita financiación al Fondo Multilateral por un valor de 1 301 952 \$EUA más costos de apoyo para la ONUDI por un monto de 97 646 \$EUA. El segundo proyecto trata de la eliminación del CTC como agente de procesos en la empresa 2.8 Vinalon Complex (VNL), por el que se solicita financiación por un valor de 1 769 614 \$EUA más costos de apoyo para la ONUDI por un monto de 132 721 \$EUA. Así pues, la financiación total que se solicita asciende a 3 071 566 \$EUA más costos de apoyo por un monto de 230 367 \$EUA. Ambas propuestas de proyecto son conexas al plan de eliminación de CTC de la R.P.D. de Corea que se aprobó en la 41ª Reunión.

Antecedentes

2. El Comité Ejecutivo aprobó en principio en su 41ª Reunión, un acuerdo con el Gobierno de la R.P.D. de Corea para eliminar el consumo de CTC por un costo total de 5 684 840 \$EUA más costos de apoyo por un monto de 426 363 \$EUA para la ONUDI. El Comité aprobó también financiación por un valor de 3 500 000 \$EUA más costos de apoyo por un monto de 262 500 \$EUA para el primer tramo del proyecto. Otros tramos se aprobaron ulteriormente en las Reuniones 46ª, 49ª, 52ª y 55ª. La aprobación efectuada en la 55ª Reunión concluye la financiación de todos los tramos.

3. El plan de eliminación incluyó una diversidad de actividades en los sectores de limpieza con disolventes, agentes de procesos y fumigación. Viene además suplementado por proyectos individuales para el sector de limpieza con disolventes que se aprobaron antes de prepararse el plan. Éste previó la presentación de solicitudes adicionales para la financiación de las aplicaciones de eliminación de CTC que, en aquellas fechas, no estaban clasificadas como agentes de procesos por las Partes. El Comité Ejecutivo aprobó por separado en su 49ª Reunión un proyecto para la eliminación del consumo de CTC conexo a dos aplicaciones de agentes de procesos del subsector farmacéutico, por un valor conexo de 884 399 \$EUA más costos de apoyo por un monto de 66 330 \$EUA, arrojando un valor total para el plan que ascendió a un valor de 6 569 239 \$EUA más costos de apoyo por un monto de 492 693 \$EUA.

4. Al Comité Ejecutivo se le informó en la 52ª Reunión de que en dos de las cuatro instalaciones de agentes de procesos a convertir había algunos equipos que podrían verse afectados por las restricciones de doble uso de la Convención Internacional sobre Armas Químicas, por lo que quedaron retenidas en el puerto chino. Posteriormente, en octubre de 2006, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1718 (2006), en la cual se recogen similares restricciones comerciales. Sirviéndose de su Decisión 52/40, el Comité Ejecutivo decidió ... Instar a la ONUDI a buscar una solución, en la que se cumpla lo indicado en la Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las condiciones de la Convención sobre Armas Químicas, para superar los impedimentos conexos y completar la ejecución de las actividades en el sector de agentes de procesos. Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo pidió a la ONUDI que facilitara un informe sobre la marcha de las actividades al respecto de SCFC y de VNL.

5. El Comité Ejecutivo examinó en su 55ª Reunión el informe sobre la marcha de las actividades de ejecución de la eliminación de CTC en las instalaciones SCFC y VNL de la R.P.D. de Corea. En su Decisión 55/12 conexas, el Comité Ejecutivo tomó nota de que algunas partes del equipo necesarias para la conversión, que ya se habían comprado, podrían verse afectadas por las restricciones de doble uso prescritas por la Convención Internacional sobre las Armas Químicas, a la que la R.P.D. de Corea no se

había adherido aún. Fundamentándose en estos hechos, el Comité Ejecutivo pidió a la ONUDI que ejecutara una serie de actividades, a saber:

- a) Vender esas partes del equipo e informar de vuelta al Comité Ejecutivo, presentándole un informe financiero en el que se recogieran todos los desembolsos en los que se había incurrido hasta la fecha, incluidos los costos de almacenamiento. Al Comité Ejecutivo se le informó en su 57ª Reunión, mediante el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/15, de que había un comprador. Éste ofreció un total de 50 000 \$EUA por el equipo y, además, correría con los gastos del transporte. El costo original del equipo fue de 400 000 \$EUA ; y
- b) Continuar con la ejecución de todos los demás componentes del plan para la eliminación definitiva de CTC sin utilizar ninguno de los fondos remanentes vinculados con las actividades de eliminación de CTC en el SCFC y en el VNL. La ONUDI ha facilitado a la Secretaría un informe sobre la marcha de las actividades en el que se recoge información que indica que todas las otras actividades previstas en el plan se culminarán a finales de abril de 2009.

6. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que enviara una carta al Gobierno de la R.P.D. de Corea notificándole la posible cancelación del plan para la eliminación definitiva del CTC en el caso de que no se hubieran completado todas las actividades propuestas en el plan o en los programas de trabajo anuales aprobados, incluidos aquellos relacionados con el SCFC y el VNL, antes del 30 de abril de 2009. La Secretaría informó consecuentemente al Gobierno de la R.P.D. de Corea en una carta fechada el 11 de agosto de 2008.

7. El Comité Ejecutivo indicó la posibilidad de que en el caso de que la R.P.D. de Corea no pudiese completar la conversión en el SCFC y el VNL, el país podría presentar, a más tardar en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, una solicitud de financiación para la conversión de estas dos empresas (Decisión 55/12). Esto se dio por entendido si se determinaba que un enfoque alternativo resultaba factible técnicamente y viable económicamente, y asumiendo que el país lograría cumplir de todos modos con el calendario de eliminación de CTC conforme al Protocolo de Montreal.

8. Las dos presentaciones a la 59ª Reunión son conexas a la Decisión 55/12 y presentan dos planteamientos alternativos a la ejecución de las actividades del plan de eliminación de CTC en las dos empresas SCFS and VNL de la R.P.D. de Corea.

Descripción técnica del proyecto SCFS

9. El proyecto para SCFC terminará la eliminación de 99,0 toneladas métricas (108,9 toneladas PAO) de CTC, cifran que se basan en el consumo de la empresa en 2002; 2002 fue el año de referencia para la preparación del plan de eliminación de CTC. SCFC ha venido consumiendo CTC para fabricar caucho clorado, que, ulteriormente, se seguía tratando para producir esmalte de caucho clorado, que es una pintura anticorrosión. Según la información facilitada por la ONUDI, la instalación se cerró en 2006 para posibilitar su desmantelamiento como preparativo a la llegada de las mercancías que posteriormente se concluyó podrían verse afectadas por las restricciones de doble uso de la Resolución 1718 de la Convención Internacional sobre las Armas Químicas. Ante este hecho, la ONUDI propuso evitar los procesos de cloración y su consiguiente necesidad de reactores vitrificados, cambiando para ello el producto final de esmalte de caucho clorado por el de resina de poliácrlato. La reacción necesaria para llegar a obtener este producto final requiere pasar por un producto intermedio, el metacrílico de metilo, que también hay que producir.

10. SCFC es una empresa nacionalizada que fabrica una diversidad de productos químicos básicos con fábricas que tienen su origen en China; la fabricación de caucho clorado en SCFC se inició en 1984. En el proceso de fabricación de la pintura anticorrosión con caucho clorado se usa CTC para clorar el caucho y como reactivo de formulación en la fabricación del esmalte. La empresa produce anualmente una media de 24 75 toneladas métricas de caucho clorado y 272,15 toneladas métricas de esmalte de caucho clorado. Las cifras de producción correspondientes al periodo de 2002 a 2005, adjuntadas con la presentación del proyecto y empleadas para llegar a las medias indicadas *supra*, señalan una producción de caucho clorado y de esmalte conexas en continuo declive. Ambos productos, incluido el consumo conexo de CTC, disminuyeron en aproximadamente un 30 por ciento entre 2002 y 2005.

11. La presentación incluyó una descripción detallada del actual proceso de producción de caucho clorado partiendo de CTC. Además, se ha descrito pormenorizadamente el proceso de sustitución. Las propiedades anticorrosivas del producto de sustitución son ligeramente inferiores a las del caucho clorado. El argumento planteado por la ONUDI en su presentación del proyecto es que las inferiores características anticorrosivas de la resina de poliacrilato, en comparación con las del esmalte de caucho clorado, llevarán a una mayor demanda del producto para compensar sus inferiores propiedades protectoras, por lo que la instalación con una capacidad de producción de 371 toneladas de esmalte de caucho clorado tiene que sustituirse por otra con una capacidad de producción de 600 toneladas de resina de poliacrilato para suministrar pintura que aporte el mismo rendimiento. Se estima que la ejecución de este proyecto llevará 21 meses.

12. La ONUDI facilitó un cálculo de los costos del proyecto constituido por costos adicionales de capital y costos adicionales de explotación para un año de funcionamiento. La presentación del proyecto incluye una lista del equipo y el valor exacto del equipo a suministrar, un desglose de los costos de explotación y ahorros antes y después de la conversión, una lista del equipo desmontado a eliminar, y una lista del equipo suministrado por la ONUDI de conformidad al proyecto de sustitución original. La propuesta de proyecto incluye también un cálculo de la compensación necesaria para cerrar las instalaciones de SCFC, desde 2006 hasta la fecha, en el que se indica una pérdida de beneficio bruto anual de 248 469 \$EUA a lo que hay que sumar los sueldos de 34 empleados, alcanzándose así los 102 000 \$EUA anuales, lo que arroja una pérdida total de 1 226 641 \$EUA por espacio de tres años y medio como consecuencia del cierre de estas instalaciones. Sin embargo, para la presentación no se exigían los costos adicionales de explotación ni la compensación por el cierre. Los costos del proyecto se han aportado muy pormenorizadamente y arrojan un valor de 574 293 \$EUA para establecer la producción del producto químico intermedio, el metacrilato de metilo, y de 609 300 \$EUA para establecer la instalación de polimerización del monomero hasta convertirlo en resina de poliacrilato no saturado. Los costos adicionales de capital, por un monto de 1 301 952 \$EUA incluyen también una contingencia del 10 por ciento. La rentabilidad de la actividad es de 14,32 \$EUA/kg de PAO.

Descripción técnica del proyecto VNL

13. El proyecto para VNL culminará la eliminación de 157 toneladas métricas (172,7 toneladas PAO) de CTC, basándose en el consumo de la empresa durante 2002. En las instalaciones de VNL el CTC se utilizó para producir polietileno clorosulfonado, polietileno clorado y laca clorada. Con arreglo a la información facilitada por la ONUDI, esta instalación se cerró también en 2006 para permitir su desmantelamiento como preparativo para recibir las mercancías que posteriormente se concluyeron podrían verse afectadas por las restricciones de doble uso de la Resolución 1718 de la Convención Internacional sobre las Armas Químicas. Al igual que en el proyecto de SCFS, la ONUDI propone también en este caso evitar los procesos de cloración y por consiguiente la necesidad de reactores vitrificados, cambiando para ello los productos finales de polietileno clorosulfonado, polietileno clorado y laca clorada por una resina de poliéster no saturado.

14. VNL es una empresa nacionalizada que fabrica una diversidad de productos químicos básicos, tales como sosa caustica, ácido clorhídrico, fibras de vinilo, cloruro de vinilo, tintes, plaguicidas, etc.; la producción de cloruro es de unas 25 000 toneladas anuales. VNL ha producido CTC en el pasado, producción que se cerró en 2006 con la asistencia del plan de eliminación. La empresa se fundó en 1978 y en su explotación utiliza equipos comprados a la antigua República Democrática Alemana. La capacidad anual instalada para productos fabricados con CTC como agente de procesos es de 100 toneladas métricas anuales de polietileno clorosulfonado del que, como media, se produjeron 26,43 toneladas métricas; 500 toneladas métricas de polietileno clorado del que, como media, se produjeron 211,49 toneladas métricas; y 500 toneladas métricas de laca clorada, de la que, como media, se produjeron 180,28 toneladas métricas. La producción de polietileno clorosulfonado y polietileno clorado comenzó en 1982, y la de laca clorada en 1983. Las cifras de producción de los tres productos para los años 2002 a 2005, así como las del CTC consumido forman parte de la propuesta de proyecto y se han utilizado como base para el cálculo de las medias antedichas. A diferencia del polietileno clorosulfonado, el polietileno clorado y la laca clorada, así como del CTC, cuyo consumo incrementó de 2002 a 2003, a partir del 2003 se produce una disminución continua en el consumo de todos los productos y de todos los CTC conexos a ellos. En el caso del polietileno clorado y del polietileno clorosulfonado la producción de 2005 es inferior, en aproximadamente el 50 por ciento, y para la laca clorada en más del 40 por ciento, en comparación con los puntos álgidos de producción.

15. En el caso de VNL, el polietileno clorado y el polietileno clorosulfonado se emplearon como aditivos al cloruro de polivinilo y al caucho para producir pintura destinada a utilizarse en las instalaciones de procesos químicos, tuberías y demás. El producto que les sustituye, la resina de poliacrilato no saturado, tiene propiedades anticorrosivas similares a éstos y aspectos más atractivos en términos de producción y repercusión en el medio ambiente. La capacidad de producción de esta resina que se propone es de 600 toneladas, lo que equivale a la capacidad de producción combinada de polietileno clorado y polietileno clorosulfonado.

16. Los costos adicionales de capital de la conversión alcanzan un valor de 1 769 614 \$EUA, facilitando la ONUDI un desglose pormenorizado de los mismos y de los costos adicionales de explotación. La solución, utilizando la resina de poliacrilato no saturado, presenta costos adicionales de explotación más elevados, alcanzando un valor de 1 837 621 \$EUA/año. La ONUDI aportó también información sobre la lista del equipo que se pondrá fuera de servicio y se eliminará, y una lista del equipo suministrado por ella en el marco del proyecto original de sustitución de la producción. En última instancia, la descripción del proyecto incluye los cálculos de la pérdida de beneficios correspondientes al polietileno clorado, polietileno clorosulfonado y laca clorada desde 2006 a 2009. Si se incluyen los costos inevitables de la plantilla de personal, el beneficio anual alcanza los 279 172 \$EUA, lo que arroja una pérdida agregada de 977 102 \$EUA durante un periodo de 3,5 años. El proyecto no solicita el pago de los costos adicionales de explotación ni la pérdida de beneficios. La rentabilidad de la actividad es de 12,57 \$EUA/kg PAO.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

17. En su Decisión 55/12, el Comité Ejecutivo señaló que en el caso de que la R.P.D. de Corea no pudiese completar la conversión de SCFC y de VNL, el país podría presentar, a más tardar en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, una solicitud de financiación para la conversión de estas dos empresas, lo que se dio por entendido si se determinaba que un enfoque alternativo resultaba factible técnicamente y viable económicamente, y asumiendo que el país lograría cumplir de todos modos con el calendario de eliminación de CTC conforme al Protocolo de Montreal. La Secretaría abordó las presentaciones de proyecto para SCFC y VNL de conformidad con dicha Decisión, y a la luz de que se cumplieran una serie de condiciones especificadas en la misma:

- a) Desde que en la 55ª Reunión se tomó la decisión antedicha y tal y como se informó a la 57ª Reunión, la conversión de las dos empresas prevista originalmente no pudo llevarse a cabo y el equipo conexo ha sido vendido. La razón subyacente es la Resolución 1718 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, resolución que sigue vigente, y, por lo tanto, las conversiones de las dos instalaciones fabriles no pueden ultimarse como se planificó originalmente cuando en la 41ª Reunión se presentó el plan de eliminación de CTC para la R.P.D. de Corea;
- b) La ONUDI presentó las dos propuestas de proyecto a la 59ª Reunión, en plena consonancia con la petición de la Reunión Ejecutiva; y
- c) Se ha conseguido, por lo tanto, el cumplimiento del país para con el programa de eliminación de CTC, en virtud del Protocolo de Montreal y también en virtud del Acuerdo, dado que las instalaciones de fabricación que utilizaban CTC en SCFC y en VNL se desmantelaron en 2006 en previsión, específicamente, de la llegada de reactores vitrificados, por lo que, consecuentemente, se ha dejado de consumir CTC. Además, el país también dejó de producir CTC. Por lo tanto, y con arreglo a la información de la que se dispone, la R.P.D. de Corea está en situación de cumplimiento con el programa de eliminación de CTC, en virtud del Protocolo de Montreal, y también en situación de cumplimiento para con el Acuerdo conexo al plan de eliminación de CTC para la R.P.D. de Corea.

18. La Secretaría evaluó la factibilidad técnica de las conversiones propuestas. De la impresión recibida de la Secretaría y de las repetidas garantías expresadas por la ONUDI –recogidas ambas en las propuestas presentadas, así como en la correspondencia ulterior entre dicha Secretaría y la ONUDI– parece desprenderse que las conversiones propuestas son posibles sin infringir la Resolución 1718 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este es básicamente el caso, puesto que los productos han pasado de ser sustancias cloradas a ser alternativas, quedando eliminado el cloro del proceso de producción, lo que previene contra la instalación de equipos prohibidos.

19. La Secretaría analizó el potencial general de aplicación de la solución propuesta por la ONUDI. Parece desprenderse que, dadas las restricciones impuestas por la Resolución 1718 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la solución que se ha seleccionado para sustituir el producto final, en vez de analizar diferentes formas de cloración, es, técnicamente, la forma más razonable de seguir adelante. No obstante, la sustitución del producto final conlleva la necesidad de establecer una capacidad de fabricación considerable para reemplazar a la actual. La Secretaría mantuvo conversaciones con

la ONUDI explorando la cuestión de hasta qué punto la sustitución constituye una mejora tecnológica. La ONUDI respondió que el proceso utiliza diferentes productos de sustitución y no procesos nuevos o tecnológicamente mejorados para la producción de los antiguos productos. Así pues, la ONUDI es de la opinión de que la tecnología seleccionada para SCFC no puede considerarse una mejora tecnológica, sino más bien como una degradación tecnológica. La ONUDI contempla la solución para VNL como tecnología equivalente, pero no como una mejora tecnológica.

20. Los productos sustitutivos elegidos parecen ser idóneos para la aplicación en cuestión y aceptables para el país. La Secretaría es de la opinión que los costos del equipo y de la conversión son aceptables, en ambos casos, habida cuenta de las dificultades de ejecución del plan para la R.P.D. de Corea. El país reivindica que el costo total del proyecto es un múltiple de las finanzas solicitadas, dado que la pérdida de beneficios por la pérdida de producción, así como los costos adicionales de explotación, no se incluyen en las donaciones solicitadas al Fondo Multilateral.

21. El Comité Ejecutivo mencionó la viabilidad económica del planteamiento como criterio a cumplir a la hora decidir sobre la financiación. En el caso concreto de este proyecto específico, y dado que se encuentra en un país de planificación económica centralizada, con escasa participación en el comercio internacional, la viabilidad económica es difícil de evaluar. No obstante, la Secretaría facilita seguidamente algunas observaciones, confiando en que sirvan de ayuda a los miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tal y como se presentó a la 41ª Reunión, el plan original previó desembolsos por valor de 1 258 146 \$EUA para el sector de agentes de procesos; las propuestas de proyecto presentadas por la ONUDI a la 59ª Reunión incluyen actualmente a dos de las cuatro empresas que conforman el sector; estas empresas representan el 51,7 por ciento del consumo en el sector. Basándonos en el prorrateo, la financiación conjunta que se preveía, y a la que se aspiraba originalmente para estos dos proyectos, fue de unos 650 000 \$EUA. Sin embargo, las solicitudes de financiación para estos dos proyectos, el de SCFC y el de VNL, superan considerablemente la cifra original que se preveía necesaria para estas actividades, siendo de 1 301 952 \$EUA y 1 769 614 \$EUA respectivamente; el incremento en el costo, en comparación con la solución original que se negoció, es de un factor de aproximadamente 4,7. En una de sus respuestas a las observaciones conexas de la Secretaría, la ONUDI señaló que la solución más rentable era la que se recogía en la presentación original, antes de chocar con la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El cálculo del nuevo costo se fundamenta en los costos reales de la mejor solución técnica posible teniendo en cuenta la Resolución 1718 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- b) La Secretaría mantuvo conversaciones con la ONUDI sobre la posibilidad de cerrar las instalaciones y adquirir los productos en el mercado a precios competitivos. A este respecto la ONUDI informó de que durante la preparación de los proyectos ya se había investigado la posibilidad de cerrar las instalaciones. El Gobierno decidió mantener las capacidades de producción intactas, dado que estas fábricas están muy entrelazadas en la cadena de producción de productos químicos del país y tienen importancia en el mantenimiento de los puestos de trabajo. Además, la compensación por el cierre de la producción sería, potencialmente, más elevada que los costos de la conversión; y
- c) La capacidad de las instalaciones planificadas para la producción de productos sustitutivos en SCFC y VNL es minúscula en comparación con las instalaciones que trabajan para producir rentablemente en los mercados mundiales, y, si la R.P.D. de Corea tuviera que recuperar los costos de la inversión en una nueva instalación, es bastante

improbable que las instalaciones fueran económicamente viables si se utilizaran para competir en un mercado abierto.

22. En las fechas en que se tomó la Decisión 55/12, el Comité Ejecutivo expresó que estaba dispuesto a examinar otras formas de asistir a la R.P.D. de Corea para eliminar el consumo de CTC en las dos empresas citadas. Sin embargo, en esos momentos no estaba claro los costos que ello conllevaría; en consecuencia, la Secretaría preparó el cuadro que se indica *infra* para comparar el costo de la conversión con el costo conexo en el marco del proyecto.

Elemento	Costos absolutos (\$EUA)	Con respecto a su presentación a la 59ª - Reunión
Propuesta original de proyecto para SCFC y VNL	650 000	21,2%
Total para el plan de eliminación	6 569 239	213,9%
Valor original del equipo que constituye mercancías incluidas en la disposición de doble uso / Resolución 1718 del Consejo de Seguridad	400 000	13,0%
Recuperación de costos por la venta de las mercancías ya adquiridas que se incluyen en la disposición de doble uso / Resolución 1718 del Consejo de Seguridad	50 000	1,6%
Costo de la conversión planificada	3 071 566	100%

23. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno examinar si debe quedar en manos del Fondo Multilateral la responsabilidad por el considerable incremento en los costos del plan general, el cual ha pasado de 6 569 239 \$EUA antes de la 55ª Reunión, a 9 590 805 \$EUA si se aprobaran actualmente los proyectos a los valores solicitados. La Secretaría no está en posición de facilitar orientaciones al respecto de la admisibilidad de tales costos dadas las circunstancias. No obstante, la fiabilidad técnica de los proyectos parece aceptable, y los costos que se derivan del planteamiento seguido son razonables.

24. En las fechas de elaboración del presente documento, la R.P.D de Corea no ha presentado aún a la Secretaría sus datos de programa de país para 2008. El Comité Ejecutivo, ya tomó nota, en su Decisión 52/5, de que los datos de ejecución del programa de país tenían que presentarse con antelación a la última reunión del año y de sus reuniones posteriores como condición *sine qua non* para la aprobación y liberación de fondos para los proyectos. La Secretaría informará al Comité Ejecutivo de si tales datos se han recibido antes de celebrarse la 59ª Reunión; de no ser este el caso, se habrá incumplido dicha condición *sine qua non* para la aprobación de estos proyectos. La Secretaría ha informado a la ONUDI consecuentemente y ésta ha remitido dicha información a la Dependencia Nacional del Ozono.

RECOMENDACIONES

25. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno analizar si desea aprobar el proyecto 'Eliminación de CTC como agente de procesos en la empresa Sinuiju Chemical Fibre Complex' por un costo de 1 301 952 \$EUA más costos de apoyo al organismo por un monto de 97 646 \$EUA; y el proyecto

'Eliminación de CTC como agente de procesos en la empresa 2.8 Vinalon Complex' por un costo de 1 769 614 \$EUA más costos de apoyo al organismo por un monto de 132 721 \$EUA habida cuenta de las observaciones facilitadas por la Secretaría en el presente documento.
